

CIRCULAR N° 37/2026

17/03/2026

FOMENTO DEL ATLETISMO 2026

- A todos los clubes

Artículo 1. Con objeto de fomentar el atletismo, se da la opción a los Clubes con licencia federada por Extremadura, de adscribirse al Programa de Fomento del Atletismo de la Federación Extremeña de Atletismo para la participación de sus atletas con licencia por Extremadura en algún Campeonato de España individual.

Artículo 2. Este Programa está dirigido a atletas que tienen licencia federada por la Federación Extremeña de Atletismo de categoría sub-14, sub-16, sub-18, sub-20, sub-23 y absoluta, que hayan asistido a Campeonatos de España individuales. (Short Track, Aire Libre, Trail Running* y Ruta) y a entrenadores con licencia por Extremadura en vigor y que acompañen a los atletas.

**Ante la excepcionalidad que supone que para el Campeonato de España de Trail Running Individual no exista la necesidad de tener una marca mínima para participar, será requisito conseguir puesto de finalista en dicho campeonato (8 primeros puestos) para poder ser beneficiario del Programa Fomento del Atletismo 2.026.*

Artículo 3. Se destina un **máximo de 9.000 euros** para este Programa.

Si se diera el caso, que la suma total superaran lo destinado para este programa, los importes se irán reduciendo proporcionalmente hasta que la suma total de las ayudas iguale los 9.000€.

Artículo 4. Solicitud para adscribirse y plazo.

Los clubes, mandarán una solicitud indicando su deseo de adscribirse al Programa de fomento del atletismo para la temporada actual hasta 30 días después de la publicación de esta circular. El club que pasado este plazo no solicite la inclusión al programa quedará automáticamente excluido.

Artículo 5. Después de cada Campeonato, y en un **plazo máximo de 30 días**, el Club enviará a la Federación Extremeña de Atletismo el Anexo I relleno y una pequeña memoria donde se reflejarán el Campeonato con sus asistentes, resultados de los atletas y algunas **fotografías del día de la competición con la ropa oficial del club**. Si una vez pasados los 30 días no se ha mandado dicha información, ese campeonato no será tenido en cuenta por lo que el club no recibirá nada por ese campeonato.

Los clubes con atletas que hayan participado en Campeonatos de España ya celebrados a fecha de la publicación de la circular tendrán hasta el día 17 de abril para mandar el Anexo I relleno y la memoria.

Tras recibir los documentos, se comunicará al Club los posibles errores a subsanar.

Artículo 6. Cálculo de las cuantías.

Se establecen las siguientes cuantías según el número de atletas participantes y entrenadores acompañantes al Campeonato:

- 120 euros por atleta cada campeonato.
- De 1 a 4 atletas será beneficiado un entrenador con la misma cuantía que el atleta por campeonato.
- De 5 a 8 atletas serán beneficiados dos entrenadores con la misma cuantía anterior.
- Y así sucesivamente.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Antonio Sánchez Aparicio

ANEXO I: ASISTENTES AL CAMPEONATOS DE ESPAÑA

<i>EL CLUB</i>	
----------------	--

<i>CAMPEONATO:</i>	
<i>LUGAR:</i>	
<i>FECHA:</i>	

<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Relación con la actividad</i>

En _____, a _____ de 2026

(Firma y sello)

Fdo.

